



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"*

VISTOS: La Resolución Directoral N.º 000709-2023-DINADAF/IPD, de fecha 14 de julio de 2023, el Oficio N.º 153-FPB-2023, signado con Expediente N.º 0019398-2023, de fecha 24 de julio de 2023, cursado por la Federación Deportiva Peruana de Billar; el Informe N.º 001526-2023-PDM/IPD, de fecha 25 de julio de 2023, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados; el Informe N.º 001364-2023-GDS/IPD, de fecha 02 de agosto de 2023, emitido por la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N.º 000709-2023-DINADAF/IPD, de fecha 14 de julio de 2023, se resuelve autorizar la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Peruana de Billar, en evento deportivo denominado **"WCBS CHAMPIONSHIPS 2023"**, a realizarse en la ciudad de Ankara – Turquía del 20 al 23 de julio de 2023;

Que, mediante Oficio N.º 153-FPB-2023, signado con Expediente N.º 0019398-2023, de fecha 24 de julio de 2023, la Federación Deportiva Peruana de Billar, solicita la modificación de la Resolución Directoral N.º 000709-2023-DINADAF/IPD, de fecha 14 de julio de 2023, respecto a la inclusión de un (01) deportista Subvencionado y la exclusión un (01) deportista No Subvencionado, en su delegación;

Que, mediante Informe N.º 001526-2023-PDM/IPD, de fecha 25 de julio de 2023, la Unidad Funcional de Gestión de Planificación y Metodología Deportiva de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, considera Favorable la solicitud emitida por la Federación Deportiva Peruana de Billar, respecto a la inclusión de un (01) deportista y la exclusión de un (01) deportista, en la Resolución Directoral N.º 000709-2023-DINADAF/IPD;

Que, mediante Informe N.º 001364-2023-GDS/IPD, de fecha 02 de agosto de 2023, la Unidad Funcional de Gestión de Subvenciones y Normatividad Deportiva de esta Dirección Nacional, emite opinión favorable a la solicitud presentada por la Federación de modificación de la Resolución Directoral N.º 000709-2023-DINADAF/IPD, de fecha 14 de julio de 2023, en cuanto a la reconfiguración de la delegación;

Que, es función del Presidente del Instituto Peruano del Deporte, autorizar la participación de las representaciones deportivas nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país, de conformidad con el artículo 13º numeral 12 de la Ley N.º 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución de Presidencia N.º 005-2023-P/IPD de fecha 11 de enero de 2023, se delega a esta Dirección Nacional la facultad prevista en el numeral 12 del artículo 13 de la Ley N.º 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte en materia deportiva. - Autoriza la



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DYOWEPK**





PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

participación de las representaciones deportivas nacionales y el uso de los símbolos deportivos nacionales en cualquier evento dentro o fuera del país;

De conformidad con lo establecido en la Ley N.º 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, aprobado por Decreto Supremo N.º 018-2004-PCM; la Directiva N.º 80-2018- IPD/DINADAF denominada "Autorización y Otorgamiento de Subvenciones a favor de las Federaciones Deportivas Nacionales y de la Asociación Nacional Paralímpica del Perú", aprobada por Resolución de Gerencia General N.º 044-2018-IPD/GG de fecha 18 de diciembre de 2018; el Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y la atribución delegada;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - APROBAR lo solicitado por la Federación Deportiva Peruana de Billar, en el documento de visto signado con Expediente N.º 0019398-2023, de fecha 24 de julio de 2023.

Artículo 2º. - MODIFICAR el artículo 1º de la Resolución Directoral N.º 000709-2023-DINADAF/IPD, de fecha 14 de julio de 2023, el cual quedará redactado en los términos siguientes:

"Artículo 1º. - **AUTORIZAR**, la participación de la delegación deportiva perteneciente a la Federación Deportiva Peruana de Billar, en evento deportivo denominado "**WCBS CHAMPIONSHIPS 2023**", a realizarse en la ciudad de Ankara, Turquía del 20 al 23 de julio de 2023, la misma que se encuentra conformada por:

DEPORTISTAS SUBVENCIONADOS

1. PEREZ BERNAL, JACKELINE ROXANA : **DEPORTISTA**

Artículo 3º. - Dejar subsistentes los demás extremos de la Resolución Directoral N.º 000709-2023-DINADAF/IPD, de fecha 14 de julio de 2023, a excepción de los artículos que se modifica por la presente resolución.

Artículo 4º. - Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Instituto Peruano del Deporte – IPD (www.ipd.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

Documento Firmado Digitalmente
ROGER MARCIAL PRINCIPE HUERTA
Director Nacional de Deporte de Afiliados (e)
Instituto Peruano del Deporte

EXP. N. 0019398-2023.



www.ipd.gob.pe

Calle Madre de Dios 463, Cercado de Lima
(Tribuna Sur - Estadio Nacional)
Central: (01) 204 - 8420

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Peruano del Deporte, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.ipd.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DYOWEPK**

